JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, cuatro de agosto de dos mil veinte

Radicado: 05001 40 03 018 **2019 01091** 00
Decisión**:** Sigue adelante con la ejecución

Procede este Despacho a proferir auto que ordena continuar la ejecución, en aplicación del inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Resuelve:

Primero. Ordena seguir adelante la ejecución a favor de la Cooperativa Financiera John F. Kennedy en contra de Jonathan Steven Agudelo Isaza y Paola Andrea Restrepo Arredondo, en la forma establecida en el mandamiento de pago.

Segundo. Se ordena el avalúo y remate de los bienes embargados o que se embarguen para que con ellos se cancele la obligación.

Tercero. Las partes deberán aportar la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 440 *ibídem.*

Cuarto: Condenar en costas a la parte demandada. Para que sean incluidas en la liquidación de costas, como agencias en derecho, se fija la suma de $313.700 (artículo 365 numeral 1° del Código General del Proceso). Liquídense las costas por la Secretaría del Despacho.

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

Beatriz

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÌN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. __51_____ fijado a las 8 a.m.
Medellín__6 agosto de 2020_____.

_____
Secretario